



ACTA NUMERO TRES DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ALUMBRADO PÚBLICO EN ORDEN A LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA LOCALIDAD DE ZARATÁN”, A ADJUDICAR POR UN ÚNICO CRITERIO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, publicada en el B.O.P. nº 163, de fecha 18 de julio de 2013.

En la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil trece, se reúne la Mesa de Contratación designada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de la ejecución de las obras de “Alumbrado público en orden a la eficiencia y ahorro energético en la localidad de Zaratán”, a adjudicar por un único criterio en procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

Preside la Mesa la Sra. Diputada Delegada del Área de Cooperación, D.^a Laura Fernández Peña, y asisten como Vocales los siguientes: D.^a M. Carmen Urueña Medina, Jefa de Sección de Intervención; D.^a M^a Luz Bravo Barrigón, Jefa del Servicio de Cooperación, y D.^a M^a Aurora Herrero Cocho, Oficial Mayor, que actúa asimismo como Secretaria de la Mesa.

Abierto el acto por la presidencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 152.3 y 4 del RDL 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior y una vez tramitado el procedimiento previsto legalmente en relación a la justificación de las ofertas presentadas por la Plica nº 18: Electricidad Pascual de Diego, S.L., Plica núm. 8: Isolux Ingeniería, S.A., y Plica nº 14, Indra Sistemas, S.A., que en principio pueden considerarse con valores anormales o desproporcionados, se da cuenta del informe técnico suscrito por D. Juan Carlos Abad Cabrera, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, que forma parte integrante de la presente acta. De conformidad con dicho informe, la Mesa, por unanimidad, acuerda: Proponer al órgano de contratación excluir de la clasificación, efectuada en la sesión precedente, a la proposición correspondiente al licitador Plica nº 8: Isolux Ingeniería, S.A., al considerarse que no es susceptible de normal cumplimiento, y la aceptación de las ofertas de los licitadores Plica nº 18: Electricidad Pascual de Diego, S.L. y Plica nº 14, Indra Sistemas, S.A, por considerarlas suficientemente justificadas y por tanto susceptibles de normal cumplimiento, y en consecuencia confirmar la propuesta de adjudicación, realizada en sesión precedente a favor de la Plica nº 18, Electricidad Pascual de Diego, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia declara terminado el acto siendo las diez horas y quince minutos de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

Sra. Jefe del Servicio Administrativo de Cooperación

Se procede a analizar la documentación presentada por las empresas INDRA SISTEMAS S.A., ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L. e ISOLUX INGENIERÍA SA, sobre la justificación de oferta con valores anormales o desproporcionados, en el procedimiento abierto seguido para la adjudicación de la obra "Renovación de Alumbrado Público en orden a la eficacia y al ahorro energético en la localidad de ZARATÁN", incluidas en el Plan D/A-2012.

D. Antonio O. Martín Crisenti, apoderado y en representación de la empresa INDRA SISTEMAS S.A., presenta el 30/08/2013 con nº de registro de entrada en la Diputación de Valladolid 201300023545, justificación de valores anómalos consistentes en un dossier de 28 folios cuyo contenido es:

- Introducción con presentación de empresa, oficinas y delegación; medios materiales y humanos.
- Relación de precios unitarios.
- Listado de proveedores y ofertas.
- Resumen económico de la oferta.
- Declaración de calidades.

Esta empresa declara que se respetarán todas las marcas y modelos establecidos en proyecto, no instalando en ningún caso materiales de similares características. Según nos indica, su afán es demostrar a la Diputación de Valladolid su forma de trabajar en el ámbito del alumbrado público, teniendo al mismo como cliente, siendo en este momento, más importante que el propio beneficio económico.

Aporta relación pormenorizada, con precios unitarios de los diferentes materiales a instalar, proveedores y fuentes de suministro de materiales, resultando un resumen económico de la oferta de la siguiente forma: Materiales por valor de 100.001,02 €; Obra civil por valor de 10.123 €; Mano de obra, instalación Indra, Gastos Generales y Beneficio industrial 23.222,95 €; lo que hace un total (Iva incluido) de 161.349,83 €. Entiendo que la oferta presentada, con valores anormales o desproporcionados queda justificada.

D. Manuel Hernández Torvisco, apoderado y en representación de la empresa ISOLUX INGENIERÍA S.A. presenta el 02/09/2013 con nº de entrada en la Diputación de Valladolid 201300023615, justificación de valores anormales consistentes en un dossier de 48 folios cuyo contenido es:

- Justificación de valores anormales y desproporcionados de la oferta.
- Fichas técnicas de las luminarias led ofertadas.
- Dossier comercial del fabricante de luminarias de led "LEDSOLEIL".
- Certificado ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001.

En la documentación aportada se declara que el coste de los materiales de la obra ascendería a 75.500,49€, el coste de mano de obra sería de 20.111,59€, el 19% de Gastos Generales y Beneficio Industrial con un importe total de 137.671,83€ (IVA incluido) ratificándose en la oferta presentada.

Esta empresa oferta unas luminarias y equipos distintos de los que figuran en el proyecto; de otro fabricante. Según indica, "para la realización de la oferta se ha tenido en cuenta, los costes directos de materiales aportados por los proveedores a nuestro departamento de compras, para esta oferta en concreto, y costes directos de mano de obra considerados en base a rendimientos de nuestro personal propio. A la suma de estos costes se les ha multiplicado por un coeficiente de paso para absorber los gastos generales (costes indirectos de estructura) y el beneficio industrial. El coeficiente de paso se cifra en un 15%. Los costes de los distintos materiales presentes en la obra lo estiman en 75.500,49 €. Experimentalmente, todos los costes de material se reducen durante las operaciones de compra al menos en un 3 %. Un peso importante en la oferta son las luminarias Led. Las ofertadas son del fabricante Ledsoleil...". Aportan un dossier comercial de la empresa. Los costes de mano de obra lo estiman en 20.111,59 €, aplican un 19% de la suma anterior, en concepto de gastos generales y beneficio industrial haciendo un total de (Iva incluido) de 113.778,37 €.

De la documentación aportada no se desprende, ni se desarrolla, ni figuran, formas de cálculo de los costes de las diferentes materiales, equipos y sistemas a instalar, sustituir, reponer, canalizar o reformar. No se desprende la forma de cálculo económico de la mano de obra necesaria para realizar los trabajos de referencia, ni Obra Civil. No figuran ofertas económicas de ningún proveedor o fuentes de suministro de materiales y equipos u otros productos y servicios. Entiendo que esta justificación de la oferta presentada, con valores anormales o desproporcionados, es insuficiente y por tanto no debe considerarse justificada la oferta económica presentada.

Dña. Rosa Pascual Vaquerizo, apoderada y en representación de de la empresa ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L, presenta el 30/08/2013 con nº de registro de entrada en la Diputación de Valladolid 201300023445, una justificación de la propuesta económica consistentes en un dossier de 51 folios cuyo contenido es:

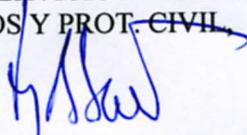
- Justificación de la propuesta económica.
- Justificación económica sobre el presupuesto y mediciones.
- Lista de materiales valorada.
- Cuadro de descompuestos.
- Anexo de justificación de tablas salariales.
- Anexo de justificación de precios proveedores. Luminarias, Lámparas y equipos. Brazos y columnas. Obra civil. Reguladores de flujo luminoso. Material eléctrico. Legalización.

En la documentación aportada se declara expresamente, que esta empresa dispone de los medios humanos y con conocimientos suficientes para realizar este trabajo por contar con un personal cualificado y con experiencia por trabajos similares, desde hace años; no tienen necesidades de alquilar ninguna maquinaria, ni vehículos, disponiendo de una flota de camiones cesta, furgonetas y camiones grúa; que la empresa está totalmente saneada y sin costes de créditos ni ninguna otra clase de financiación externa; los suministradores principales del material (PHILIPS-INDAL y ORBIS) son suministradores con los cuales trabaja habitualmente, lo que les permite unas condiciones financieras y económicas favorables; empresa ubicada en Valladolid por lo que tienen gastos de dieta y kilometraje mínimos; la oferta económica que mantienen, según su oferta inicial, es de 132.644,70€ (IVA incluido) con estricta sujeción a las condiciones que aparecen en el Pliego de Clausulas Técnicas y Administrativas.

Figura entre la documentación que aporta esta empresa una relación completa de todas las unidades de obra que figuran en el proyecto original. El precio de cada una de ellas lo obtienen de una relación del material valorado (usando precios de diferentes suministradores) junto con el coste de la mano de obra (ésta se justifica en función de una tabla salarial de la Asociación de Empresarios del Metal de Valladolid y Provincia, y según el número de horas que figuran en el convenio colectivo que engloba al personal directamente implicado en la ejecución de la obra). Aparece también, un cuadro de precios descompuestos similar al que figura en el proyecto original y que sirve de base para el cálculo del presupuesto definitivo. Así mismo, se disminuye del 13% al 10% los gastos generales de la empresa y del 6 al 2% su beneficio industrial previsto.

Analizando toda la documentación que aporta la empresa "ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.", entiendo que la oferta económica presentada con valores anormales o desproporcionados, queda ampliamente justificada, y se informa favorablemente la posibilidad del normal cumplimiento, por parte de esta empresa, de la ejecución de la obra de referencia.

Lo que se informa a los efectos oportunos.


Valladolid, 16 de septiembre de 2013
EL JEFE DE SERVICIO DE EXT. DE
INCENDIOS Y PROT. CIVIL

Fdo. Juan Carlos Abad Cabrera